Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.622- 060/19 **PARANA, jueves 28 de marzo de 2019** **EDICION: 22 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3788 MCyC

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Aprobando lo contratación directa, por vía de excepción, realizado por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana"/ La Provincia Fortalece a las Bibliotecas Populares/ Más de 45 mil Jubilados Cobraran con Aumento/ Bordet Ratifico su Compromiso con la Universidad Pública/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 10 y 13 de septiembre de 2018, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 727.680,44, según órdenes de publicidad emitidos por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), aportado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiero de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluido la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3789 MCyC

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana"/ Profundización del Orden de las Cuentas Públicas/ Gestiones ante Nación por la UNER/ La Provincia Fortalece a las Entidades Sociales/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones durante el mes de septiembre de 2018, en medios radiales y audiovisuales, por la suma de hasta $ 580.848,06, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3790 MCyC

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Salud/ Campaña Integral de Comunicación Sobre Lesiones no Intencionales Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 7 y 31 de agosto del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales por la suma total de hasta $ 738.144,40, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º; inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3791 MCyC

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada

por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción Plan de Manejo del Fuego/ Secretaría de Ambiente/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 14 de septiembre y 31 de octubre de 2018, en distintos medios radiales, por la suma total de hasta $ 177.891,80, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3792 MCyC

Paraná, 13 de octubre de 2018

Adscribiendo al Agente Javier Pedro Vivas, DNI Nº 25.715.796, Legajo Nº 173.164, personal de planta permanente, categoría 4, Administrativo, de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 1° de enero de 2018 y por el término de 12 meses.

Disponiendo que por donde corresponda se deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido, ante el Area de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Comunicación.

— — —

DECRETO Nº 3793 MCyC

Paraná, 13 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Publicitario Oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social / Tu Alimentación, Nuestra Inclusión / Aumentamos Otra Vez las Partidas para Comedores Escolares / Primero Entre Ríos, Primero Vos / Gobierno de Entre Ríos, en medios gráficos con publicaciones en el mes de septiembre de 2018, por la suma total de hasta $ 383.962,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3794 MCyC

Paraná, 13 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias “Destacados de la Semana”/ Nuevo Aumento a las Partidas para Comedores Escolares/ Los Entrerrianos Sin Cobertura Social Pueden Acceder al CEMENER/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 21 y 25 de septiembre de 2018, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 525.162,96, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964 concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes. subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3795 MCyC

Paraná, 13 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizado por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social/ “Aumentamos un 15% las Partidas para Comedores Escolares y Copas de Leche”/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 14 y 30 de septiembre del corriente año, en distintos medios radiales, por la suma total de hasta $ 242.008,80, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3796 MCyC

Paraná, 13 de octubre de 2018

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuado por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de el siguiente aviso publicitario oficial: Aviso de llamado a Licitación Pública Internacional Nº 02/18/ El Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a Través de Energía de Entre Ríos S.A., Invitan a Presentar Ofertas a Firmas Nacionales e Internacionales, que se encuentren en condiciones de ejecutar llave en mano y con propuesta de financiamiento, la Construcción, Provisión y Montaje de la Obra Denominada “Gasoducto Productivo III del Noreste Entrerriano”/ ENERSA - Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones el día 27 de septiembre del corriente año, en distintos medios gráficos, por lo sumo total de hasta $ 388.057,14, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo poso o formar parte del presente.

Encuadrando lo presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiero de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluido la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado a) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deudo conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3797 MCyC

Paraná, 13 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: Aviso de llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/18 / El Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a través de Energía de Entre Ríos S.A., Invitan a Presentar Ofertas a Firmas Nacionales e Internacionales que se encuentren en condiciones de ejecutar llave en mano y con propuesta de financiamiento, la Construcción, Provisión y Montaje de la Obra Denominada “Cierre Arco Norte - Eléctrico” – ENERSA / Gobierno de Entre Ríos, con publicación el día 27 de septiembre de 2018, en medios gráficos, por la suma de hasta $ 388.057,14, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias

incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado a) del Decreto N° 795/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3798 MCyC

Paraná, 13 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en medios gráficos de los siguientes avisos publicitarios oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Conocé Tu Provincia #entrerioshacebien/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos - Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Cerca Tuyo el Mejor Plan - Invierno en Entre Ríos/ Termas del Ayuí/ Departamento Concordia/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos - Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Conocé Entre Ríos. #ENTRERIOSHACEBIEN/ Centro Provincial de Convenciones/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, Campaña Correspondiente al Ministerio de Turismo/ Conocé Entre Ríos. #ENTRERÍOSHACEBIEN - Venís, Volvés/ Pesca/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, Campaña Correspondiente al Ministerio de Turismo/ Cerca Tuyo el Mejor Plan - Descubrí la Historia y la Gastronomía de los Almacenes de Campo/ Almacén Sauer/ General Campos/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos - Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ #entrerioshacebien - Si Venís, Volvés/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos - Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Entre Ríos Hace Bien ... Si Venís, Volvés/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Estas para Entre Ríos #Entre Ríos Hace Bien. Venís, Volvés/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018, por la suma total de hasta $ 675.903,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previo presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3799 MCyC

Paraná, 13 de octubre de 2018

Adscribiendo al agente Alejandro Carlos Mascardi, DNI N° 23.278.767, Legajo N° 159.954, categoría 6, Técnico B de planta permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, al Ente Autárquico Puerto Ibicuy, a partir del dictado del presente y por el término de 12 meses.

Disponiendo que el Ente Autárquico Puerto Ibicuy deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido en el artículo precedente, ante la correspondiente área de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Comunicación.

— — —

DECRETO Nº 3800 MCyC

Paraná, 13 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social/ Desde el Gobierno Provincial Acompañamos a los Jóvenes Entrerrianos/ Para Debatir lo Que les Preocupa e Interesa/ Secretaría de la Juventud - Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en suplemento de ofertas educativas con distribución en la tirada de Diario Uno de Entre Ríos, los días 25 de agosto y 22 de septiembre del corriente año, con la firma Radio Medio de Comunicación S.A./ Diario Uno (Paraná), por la suma total de hasta $ 234.953,94, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como Anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 857 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Centro Oncológico ALCEC de Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones realizadas al beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8671847/00, Casco Hugo Armando, DNI Nº 4.625.674, desde el 22/8/16 al 7/10/16 según Factura "C" Nº 0001-00002456 de fecha 31/10/16 por la suma de $ 14.000,00.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3º de la Ley Nº 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos A y B del Decreto N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Resolución Nº 1771/96 SS y Convenio Marco vigente del Programa Federal Incluir Salud Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago al Centro Oncológico ALCEC de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 14.000,00, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 858 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la firma Sercar SRL de esta ciudad, en concepto a gastos de traslados de medicamentos del mes de junio de 2016, pertenecientes a la Dirección de Epidemiología de este Ministerio, según Factura "B" Nº 0007-00001729 de fecha 19 de agosto de 2016, por la suma de $ 13.149,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142º - punto 4 - inciso B - Decreto N° 5719/04 - Decreto N° 5526/07 y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 303/03 Subs. E. de S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a la firma mencionada, por el importe de $ 13.149.00, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 859 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 19.754,28, a favor del paciente Gastón David De La Fuente, DNI N° 32.704.069, beneficiario Incluir Salud N° 405-818738-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución Nº 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, por un importe de $ 19.754,28, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 860 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con Fresenius Medical Care Argentina SA, en concepto de prestaciones realizadas a los beneficiarios del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-9153714/00, Fleitas Ofelia Inés, DNI Nº 10.911.992, Nº 405-891439/00, Giménez Laura, DNI Nº 28.783.721, Nº 405-7206805/00

López Susana Beatriz, DNI Nº 21.612.236, Nº 405-9111844/00, Martínez Manuel, DNI Nº 13.316.210, Nº 405-8468332/0 Rosales Nancy, DNI Nº 27.812.719, en el mes de enero/16, según Factura "B" Nº 0212-00001846 de fecha 21/2/17 por la suma de $ 19.400,00, los cuales obran detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley N° 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos A y B del Decreto N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto Nº 1185/10 MS, con valores actualizados por Resolución Nº 2993/13 MS, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a Fresenius Medical Care Argentina SA, por la suma total de $ 19.400,00, a los beneficiarios detallados en el anexo que forma parte integrante del presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 861 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto de Oncología Angel H. Roffo de Capital Federal, en concepto de prestaciones realizadas a los beneficiarios del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8037106/00, Galarza Juan Rafael, DNI Nº 13.198.572 y Nº 405-1213869/00, Miñones Elsa Sofía, DNI Nº 5.682.543, en los meses de junio y julio/16 según Factura "C" Nº 0000-00045805 de fecha 30.8.16 por la suma de $ 13.098,44.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley N° 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos A y B del Decreto N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 1771/96 SS y Convenio Marco aprobado por Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago al Instituto de Oncología Angel H. Roffo de Capital Federal, por la suma total de $ 13.098,44, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 862 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Sanatorio Parque SA de Rosario, en concepto de prestaciones realizadas al beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8642563/00, Mangona Juan José, DNI 27.348.087, en el mes de agosto/16 según Factura "B" Nº 0101-00002179 de fecha 29/10/16 por la suma de $ 7.600,00.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley N° 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos A y B del Decreto N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 1771/96 SS y Convenio Marco vigente del Programa Federal Incluir Salud Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago al Sanatorio Parque SA de Rosario, por la suma total de $ 7.600,00, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 863 MS

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Sanatorio Parque SA, de Rosario, en concepto de prestaciones realizadas al beneficio del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8642563/00, Mangona Juan José, DNI 27.348.087, en el mes de noviembre/16 según Factura "B" Nº 0101-00002777 de fecha 27/12/16 por la suma de $ 7.250,00.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley N° 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos A y B del Decreto N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 1771/96 SS y Convenio Marco aprobado por Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago al Sanatorio Parque SA de Rosario, por la suma total de $ 7.250,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 864 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Centro Oncológico "ALCEC" de Concepción del Uruguay, en concepto de tratamientos de radioterapia efectuados en los meses de octubre a diciembre de 2016 y enero de 2017, según Factura "C" Nº 0001-00002720 de fecha 31/1/16, por la suma de $ 73.400,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado C), inciso B), punto 3°, concordante con los artículos 133°, 134° y 142°, inciso 4º, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96 SS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Firma Centro Oncologico "ALCEC" de Concepción del Uruguay, por la suma de $ 73.400,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 865 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Instituto de Nefrología de Entre Ríos – Siglo XXI SA – de Paraná, en concepto de sesiones de hemodiálisis, efectuadas a la paciente Lucila Daniela Garcilazo, DNI Nº 32.566.077, en el mes de febrero/17, según Factura "B" Nº 0003-00000506 de fecha 9/3/17 por la suma de $ 16.620,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado C), inciso B), punto 3°, concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4º, puntos a y b, artículo 133º, Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución Nº 697/15 MS y Resolución Nº 2527/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago y la solicitud de fondos correspondiente, ante la Tesorería General de la Provincia para efectuar el pago a la firma Instituto de Nefrología de Entre Ríos, Siglo XXI SA de Paraná, por la suma de $ 16.620,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 866 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma "Centro Oncológico A.L.C.E.C." de Concepción del Uruguay, en concepto de Tratamiento de Radioterapia realizadas al paciente Zanetti Antonio Rubén, DNI Nº 21.428.381, derivado al Sector Privado por ser de alta complejidad, en los meses de diciembre/16 y febrero/17, según Factura "C" Nº 0001-00002774 de fecha 24/2/17, por la suma total de $ 20.300,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado C), inciso B), punto 3°, concordante con los artículos 133º, 134º y 142°, inciso 4º, puntos a y b de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución Nº 1771/96 SES.

Facultando a la Dirección de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la orden de pago a través del Departamento Tesorería, a la firma "Centro Oncológico A.L.C.E.C." de Concepción del Uruguay, por la suma de $ 20.300,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 867 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Instituto de Nefrología de Entre Ríos, Siglo XXI SA de Paraná, en concepto de sesiones de hemodiálisis crónicas, efectuadas al paciente Felipe Lencina, DNI Nº 26.303.711, en el mes de febrero/17, según Factura "B" Nº 0003-00000507 de fecha 9/3/17 por la suma de $ 16.620,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado C), inciso B), punto 3°, concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4º, puntos a y b, artículo 133º, Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución Nº 697/15 MS y Resolución Nº 2527/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y la solicitud

de fondos correspondiente, ante la Tesorería General de la Provincia para efectuar el pago a la firma Instituto de Nefrología de Entre Ríos - Siglo XXI SA de Paraná, por la suma de $ 16.620,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 868 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Centro Privado del Riñón SA de Paraná, en concepto de sesiones de hemodiálisis efectuadas en el mes de diciembre/16 según factura "B" Nº 0009-00000121 de fecha 9/1/17, por la suma total de $ 26.136,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3º concordante con el artículo 142º, inciso 4, puntos a y b de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Resolución Nº 4822/14 MS y Resolución N° 2527/16.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma Centro Privado del Riñón SA de Paraná, por la suma de $ 26.136,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 869 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa - vía de excepción, con la firma "Centro Oncológico A.L.C.E.C." de Concepción del Uruguay en concepto de tratamiento de radioterapia realizadas a los pacientes Cumbeto Javier Mario, DNI Nº 14.691.546 y Fernández Carlos Enrique, DNI Nº 10.877.374, derivados del Sector Privado por ser de alta complejidad, en los meses de diciembre/16, enero y febrero/17, según Factura "C" Nº 0001-00002770 de fecha 24/2/17, por la suma total de $ 46.600,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º apartado c), inciso b), punto 3º concordante con los artículos 133º, 134º y 142º, inciso 4, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Resolución Nº 1771/96 SES.

Facultando a la Dirección de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la orden de pago a través del Departamento Tesorería, a la Firma "Centro Oncológico A.L.C.E.C." de Concepción del Uruguay, por la suma de $ 46.600,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 870 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.928,77, para la paciente Irma Liliana Heffele, DNI Nº 18.241.673, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 5.928,77, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 871 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 27.600,00, para la paciente Ceferina Delfina Rodríguez, DNI Nº 17.616.134, destinado a solventar gastos por la realización de radioterapia externa con planificación 3D.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 27.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 872 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Ratificando la Disposición N° 20 de la Dirección de Emergencias Sanitarias - Sub Cabecera Concordia, dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 19 de agosto de 2014, mediante la cual se autorizó al agente Carlos Alfredo Barrios, DNI N° 11.686.170, quien revista en el cargo Categoría 08 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General de la Dirección referenciada a prestar servicios en el Hospital "Delicia C. Masvernat" de la misma localidad, a partir del 25 de agosto de 2014.

— — —

RESOLUCION Nº 873 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 35.800,00, a favor del Sr. Emanuel José Almada, DNI Nº 37.223.092, destinado a solventar gastos por la compra de 2 audífonos digitales retroauriculares, para la paciente Ludmila Milagros Almada, DNI Nº 54.252.199.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 35.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 874 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.148,53, para el paciente Mauricio Daniel Arocena, DNI Nº 36.248.762, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para tres meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Graciela Rita Ramona Villalba, DNI Nº 12.885.847.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 6.148,53), para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La

constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 875 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 182.100,00, para el paciente Oscar Alfredo Maistegui, DNI Nº 12.229.569, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a etectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 182.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 876 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Autorizando el envío de una partida extraordinaria al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, para ser aplicada al gasto según Factura "B" Nº 0002-00002483 de fecha 03/03/17, correspondiente a la firma "Tecniprax SRL" CUIT Nº 30-70896073-6 de la ciudad de Buenos Aires, por un importe total de $ 22.600,00, en concepto de compra de prótesis, con destino a la paciente Gómez Gloria Inocencia, DNI Nº 17.876.064, justificado por la urgencia.

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto Nº 4166/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por la suma total de $ 22.600,00.

— — —

RESOLUCION Nº 877 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Autorizando el otorgamiento de una partida extraordinaria al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, en concepto al tratamiento sobre trastorno de la conducta alimenticia (Anorexia Nerviosa y Bulimia Nerviosa) al paciente Tomás Agustín Tonina, DNI Nº 42.406.590, según Facturas "B" Nºs. 0001-00001542 de fecha 25/10/16, 0001-00001544 de fecha 26/10/16, 0001-00001545 de fecha 27/10/16, 0001-00001574 de fecha 1/11/16, 0001-00001576 de fecha 2/11/16 y 0001-00001577 de fecha 3/11/16 del Centro de Rehabilitación de Adicciones "El Arte de Volver" de Maximiliano Omar Grosso de Chajarí, CUIT Nº 20-24216283-9, por la suma total de $ 28.200,00, durante el período de mayo a septiembre de 2016.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 4166/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por la suma de $ 28.200,00, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 878 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la "Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos" según Factura "C" Nº 501-00001190 de fecha 12/08/16, por la suma total de $ 14.300,00, en concepto de impresión de formularios de Historia Clínica A y B-B azul y negro, perteneciente a la Dirección Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º apartado C), inciso B), punto 1º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 1º y Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago de Factura "C" N° 501-00001190 de fecha 12/08/16, a la "Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos" CUIT Nº 30-68112233-4, por la suma de $ 14.300,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 879 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Otorgando una partida extraordinaria por la suma total de $ 3.000.000,00, a diversos Efectores de Salud de la Provincia, según anexo que agregado forma parte de la presente resolución.

Estableciendo que una vez que este por dar comienzo a las obras, se debe dar aviso a la Unidad Ejecutora del Departamento Conservación de este Ministerio, a los fines de coordinar con las respectivas zonales de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Provincia el control de la ejecución de las mismas, señalando además que la Subsecretaría antes mencionada intervendrá en el asesoramiento vinculado a la faz técnica de las obras contempladas en el Plan de Trabajo, en la aprobación de los trabajos a efectuarse y en el control efectivo de su ejecución.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 4166/04 MSAS, Resolución Nº 021/17 SSAyC.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizar la transferencia de fondos a los distintos Efectores de Salud, según anexo adjunto por el importe total de $ 3.000.000,00, debiendo cada efector rendir cuentas de conformidad a lo establecido por el Decreto N°4166/04 MSAS, en su artículo 1° - puntos 5º y 6º.

— — —

RESOLUCION Nº 880 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Dejando sin efecto la Resolución N° 891 MS del 16 de mayo de 2002, mediante la cual se le asigna la responsabilidad a la agente Carmen Calderón, DNI Nº 13.694.426, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes del Centro de Salud "Dr. Carlos M. Tofalo" de Lucas Norte - Dpto. Villaguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Sucursal Villaguay.

Autorizando al agente Ergasto Neris Sebastián Pérez, DNI N° 28.454.740, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes del Centro de Salud "Dr. Carlos M. Tofalo" de Lucas Norte - Dpto. Villaguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Sucursal Villaguay.

— — —

RESOLUCION Nº 881 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Dejando sin efecto la Resolución Nº 2010 MS del 2 de agosto de 2012, mediante la cual se le asigna la responsabilidad a la agente Teresita Guadalupe Calzia, DNI N° 26.033.782, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes del Centro de Salud "D'Angelo" de Paraná, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Casa Central - Sucursal Paraná.

Autorizando a la agente Andrea Jimena Oviedo, DNI Nº 30.881.988, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes del Centro de Salud "D'Angelo" de Paraná, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Casa Central - Sucursal Paraná.

— — —

RESOLUCION Nº 882 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Dejando sin efecto la Resolución Nº 3180 M.S. del 25 de agosto de 2009, mediante la cual se le asigna la responsabilidad a la agente Stella Maris Juris, DNI N° 20.284.833, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes del Centro de Salud "Manuel Belgrano" de Paraná, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA - Sucursal Paraná.

Autorizando a la agente Micaela Rey, DNI N° 25.236.884, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes del Centro de Salud "Manuel Belgrano" de Paraná, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Sucursal Paraná.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3773 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios interesa un refuerzo presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que dicho refuerzo esta destinado a ser afectado a la obra "2°

Etapa de Construcción Sectores C, D y Sala de Maquinas Hospital Bicentenario de Gualeguaychú" y a cubrir certificados de obra en el ámbito de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de sus competencias; y

Que la ampliación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 15º de la Ley N° 10531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; por pesos treinta millones cuatrocientos ochenta y un mil ($ 30.481.000), conforme se discrimina en planilla analíticas del gasto y del recurso y proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones), que como anexo forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese~ publíquese y archívese. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3775 MPIyS

Paraná, 8 de noviembre de 2018

Aprobando la Licitación Pública Nacional N° 01/18 para contratar la ejecución de la obra: "Ruta Provincial N° 136 Construcción Acceso a Puerto Ruiz y Obras Complementarias, Dpto. Gualeguay, Entre Ríos"; con un presupuesto oficial de $ 112.897.212,15, con precios básicos a abril/2018, y un plazo de ejecución de obra de 540 días corridos; y acorde a su resultado adjudicando la obra a la Empresa José Eleuterio Pitón S.A., por el valor de su propuesta de $ 171.494.907,83, y con ajuste a la documentación técnica que sirvió de base al llamado aprobada por Resolución N° 295/18 UEP y el Decreto N° 2681/18 MPIyS que ratificó la mencionada resolución y autorizó el llamado a licitación pública.

Desestimando la oferta presentada por la empresa "Constructora Dos Arroyos S.A", y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente.

Recházase la oferta de la empresa Constructora Salinas, conforme a los fundamentos esgrimidos.

La Unidad Ejecutora Provincial efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en la presente norma legal.

La firma adjudicataria deberá integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual. previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial a invertir hasta la suma de $ 8.029.257,50, en el presente ejercicio presupuestario y el saldo será previsto en los próximos ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 3776 MPIyS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra "Recuperación y Puesta en Valor "Centro Cultural Roque Sáenz Peña", Sede de la Banda de la Policía de Entre Ríos - Paraná - Departamento Paraná", con un presupuesto oficial de $ 16.194.123,27, en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de julio de 2018, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 300 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 308 SSAyC de fecha 21 de septiembre de 2018.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 700.000, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados, destacando que la misma se encuentra incluida en el anteproyecto de presupuesto para el año 2019.

— — —

DECRETO Nº 3777 MPIyS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma $ 245.180, a favor del Club Atlético Hernandarias - Dpto. Paraná, en la persona de su Tesorero la Sra. Sánchez Norma Raquel DNI Nº 24.402.561, con destino a la obra: "Perforación de pozo, bomba, tablero y cableado".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente a los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3778 MPIyS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.197.827,77, a favor de la Municipalidad de Concordia, en la persona de su Presidente Sr. Cresto Enrique Tomás, DNI N° 25.288.016, con destino a la obra: "Desagües Pluviales, Redes de Cloacas y Agua en Boulevard Yuquerí - 3° Etapa - Ciudad de Concordia - Departamento Concordia", en concepto de segundo desembolso de acuerdo al convenio suscripto en el mes de octubre de 2017, y adenda de fecha 10 de agosto de 2018, aprobada por Decreto 2782/18 MPIyS.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento, efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3779 MPIyS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Facultando a la Dirección General del Servicio Contable del Ministerio de Planeamiento y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L., por un monto total de $ 21.746,51, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 1 y N°2 y sus respectivos anexos de Redeterminación Provisoria correspondientes a la obra "Refuncionalización y ampliación Escuela Nº 168 "Mendoza" - María Grande - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 084/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Juarez Alberto Enrique y Sapag Perla María Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18846, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PERLA MARIA ARGENTINA SAPAG, MI 3.687.190, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/02/2019 y ALBERTO ENRIQUE JUAREZ, MI 5.927.785, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/02/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de marzo de 2019 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F. 011-00000164 3 v./28.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Heyda Ladislao; Velázquez Ramona María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 300000, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMONA MARIA VELAZQUEZ, MI N° 5.337.352, vecina el Departamento Paraná, fallecida en Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F. 011-00000167 3 v./28.3.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruiz Moreno Manuel Danilo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18054, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos

y acreedores de MANUEL DANILO RUIZ MORENO, MI 12.339.249, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 28 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000168 3 v./28.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ferreyra Orlando Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20263, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ORLANDO EDUARDO FERREYRA, MI Nº 5.954.712, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F. 011-00000176 3 v./28.3.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzón Juan Carlos Fernández Alcira Nieves s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18165, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MONZON, MI 5.935.896, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de septiembre de 2010; y de ALCIRA NIEVES FERNANDEZ, MI: 3.930.464, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05 de noviembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000182 3 v./28.3.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Larralde Adolfo Beltran s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18162, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADOLFO BELTRAN LARRALDE, MI 5.852.829, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29 de enero de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F. 011-00000184 3 v./28.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rodríguez Paulino - Romero Brenilda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 8459, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BRENILDA ROMERO, MI Nº 1.501.041, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 27/04/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F. 011-00000186 3 v./28.3.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1º de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamal Oscar Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18156, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR MIGUEL RETAMAL, MI 8.580.748, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17 de noviembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000193 3 v./29.3.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vergarancio Valentín; Darchez Amelia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17483, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VALENTIN VERGARANCIO, MI 2.038.790, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de abril de 1967; y de AMELIA DARCHEZ, MI 2.806.885, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06 de mayo de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000198 3 v./29.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Brunetti Dora Fanny s/ Sucesorio testamentario" Exp. Nº 18822, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA FANNY BRUNETTI, MI 1.501.896, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/01/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretaria.

F. 011-00000199 3 v./29.3.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ROSA DELIA RODRIGUEZ, de nacionalidad argentina, identificada con MI Nº 1.009.421, CUIL Nº 27-01009421-1, con último domicilio en Urquiza Nº 664 de la ciudad de Colón, E.R., vecina que fue de la ciudad de Colón, E.R., fallecida en Colón, E.R. el 01 de noviembre de 2018, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Rodríguez Rosa Delia, Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14002, Año: 2019".-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 1 de marzo de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 11 de marzo de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F. 011-00000166 3 v./28.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Jannon Conrado Mauricio; Jannon Rubén Dario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14479, 2019, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don CONRADO MAURICIO JANNON, DNI 5.795.855, argentino, casado, domiciliado en M. Reibel 776 de esta ciudad, fallecido en Colón el 15 de setiembre de 1998 y RUBEN DARIO JANNON, DNI 17.936.860, argentino, soltero, domiciliado en Reibel N° 776 de esta ciudad, fallecido en Paraná, el 15 de febrero de 2017, vecinos que fueran de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 20 de febrero de 2019... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de febrero de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F. 011-00000169 3 v./28.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Escalante Antonia s/ Sucesorio ab intestato", expte. Nº 14489-19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ANTONIA ESCALANTE, DNI 5.044.840, fallecida en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos el día 22 de octubre de 2018 y vecina que fuera de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 25 de febrero de 2019... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de febrero de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F. 011-00000200 3 v./29.3.19

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Bourlot Salvador Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14453-18, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante, Don BOURLOT SALVADOR OMAR, argentino, mayor de edad, identificado con DNI Nº 5.810.670, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08 de agosto de 2017.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 12 de febrero de 2019. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de febrero de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F. 011-00000204 3 v./29.3.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano A. Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fischer Roberto Enrique y Dalinger María u Ofelia María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 13.495, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don ROBERTO ENRIQUE FISCHER, LE N° 2.078.818, fallecido en fecha 23 de noviembre de 1.988, en la ciudad de Villa Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, y doña MARÍA u OFELIA MARÍA DALINGER, LC 5.350.412, fallecida en fecha 18 de octubre de 2014, en la ciudad de Aldea Protestante, Dpto. Diamante, quienes fueran vecinos de la localidad de Aldea Protestante, Departamento Diamante, E. Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 18 de marzo de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F. 011-00000201 3 v./29.3.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Walther, Arturo Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13659/19, cita y emplaza por el término de treinta díías bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ARTURO ANDRÉS WALTHER, DNI Nº 5.811.929, fallecido el día 21 de enero de 2019, en Libertador San Martín Departamento Diamante, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 15 de febrero de 2019.- Por presentado Gabriel Andrés Walther, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. María Liliana Surt, por parte y documentación de su referencia acompañada.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose a la Dra. María Liliana Surt y/o quien ella misma designen para intervenir en su diligenciamiento.-Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 22 de febrero de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F. 011-00000177 3 v./28.3.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario provisorio, en los autos caratulados "Blok, Rubén s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3837), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de Don RUBEN BLOCK, DNI MI N° 7.852.572, de 59 años de edad, con domicilio en Diag. Malarin s/n, San Salvador Entre Ríos, y fallecido en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, el 28 de enero de 2010.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 22 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 20 de marzo de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario.

F. 011-00000180 3 v./28.3.19

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A., Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin, Secretario provisorio; en los autos caratulados "Aguilera Juan Alberto s/ Sucesirón ab intestato" (Expte. N° 3855), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don AGUILERA JUAN ALBERTO, DNI N° 13.232.011, de 59 años de edad, con domicilio en Av. 9 de Junio N° 205, General Campos, y fallecido en Concordia el 14 de febrero de 2017.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 08 de marzo de 2019". Visto: ... Resuelvo: ... 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 20 de marzo de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario prov.

F. 011-00000181 3 v./28.3.19

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Alejandro Calleja, Juez a/c despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Silva Carlos Esteban s/ Sucesorio ab intestato" 14065, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores del Sr. CARLOS ESTEBAN SILVA, M.I: N° 2.089.619; con último domicilio en ciudad Victoria, de la Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 7 de enero de 2016, en Victoria, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.-

Victoria, 19 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 011-00000207 3 v./29.3.19

— — —

El Juez a/c despacho de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Francisco Luis Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Della Mea Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.292) cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DELLA MEA, DNI N° 5.898.272, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Victoria en fecha 03/10/2016.

Victoria, 11 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 011-00000208 3 v./29.3.19

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, a/c del despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Brassesco Delia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14.179), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BRASSESCO DELIA BEATRIZ, DNI N° 2.809.545" vecina que fuera de esta ciudad, fallecida a los 81 años en Victoria el 7 de noviembre de 2013, a partir de la última publicación, la que se hará por tres días.

Victoria, 12 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F. 011-00000209 3 v./29.3.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pedrazzoli Roberto Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17643, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO DANIEL PEDRAZZOLI, MI 17.850.061, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000233 3 v./1.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Varela Miguel

s/ Sucesorio ab intestato" N° 19884, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL VARELA, MI Nº 5.949.828, vecino que fuera de Hernandarias, Departamento de Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 15/12/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de marzo de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F. 011-00000234 1 v./28.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Barbiero Susana Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 29933, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA ROSA BARBIERO, MI 5.126.262, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14-12-2017.- Publíquese por un día.

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F. 011-00000235 1 v./28.3.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ayala Oscar Asel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16726, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ASEL AYALA, MI 7.666.766, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.11.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F. 011-00000236 3 v./1.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gassmann Solano; Helwig Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18086, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SOLANO GASSMANN, MI 5.842.342, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 07 de noviembre de 2015; y de LUISA HELWIG, MI 2.366.717, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 05 de junio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F. 011-00000238 3 v./1.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Candida Fidela s/ Sucesorio testamentario (y ab intestato)" Exp. Nº 23145, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CANDIDA FIDELA RAMIREZ, DNI Nº 05.359.882, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 07/10/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F. 011-00000239 1 v./28.3.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schonfeld Elvira Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18065, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA AURORA SCHONFELD, MI 1.906.084, vecina que fuer el Departamento Nogoyá, fallecida en Lucas González, en fecha 21 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000240 3 v./1.4.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes AMADO PEDRO JUVENAL: argentino, LE Nº 8.458.942, con último domicilio real y efectivo en Creppy Nº 283 de la ciudad de Colón, E.R., fallecido en Colón, E.R. el 25 de noviembre de 2009 y MIRTA HAYDEE ALVAREZ, argentina, DNI Nº 11.223.833, con último domicilio real y efectivo en Creppy Nº 283 de Colón, E.R., fallecida en Colón, ER, el 19 de junio de 2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Juvenal Amado Pedro; Alvarez Mirta Hey-dee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14393, Año: 2018.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 06 de diciembre de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de diciembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F. 011-00000241 3 v./1.4.19

— — —

CONCORDIA

En los autos caratulados: "Yoly, Blanca Griselda; Huber, Héctor Oscar s/ Sucesorios" (Expte. N° 8010), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre Nº 26/28, 2do Piso de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HECTOR OSCAR HUBER, DNI Nº 13.178.332, fallecido el 10 de noviembre de 2018 en la ciudad de Concordia, con último domicilio en la localidad de Calabacilla, Departamento Concordia (ER), bajo apercibimiento de ley.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 13 de febrero de 2019.- Visto y Considerando: Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Héctor Huber vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Mandar a refoliar y a Recaratular, debiendo agregarse a la carátula "Huber, Héctor Oscar" a continuación del nombre del primer causante. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 12 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F. 011-00000246 3 v./1.4.19

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2do. piso, de la ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves - Juez interino-, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados: "Falcon, Gualberto Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8647),cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 7 de junio de 2018 en la ciudad de Concordia, Don FALCÓN GUALBERTO ANTONIO, DNI 13.178.177, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del téhnino de treinta (30) días corridos así lo acrediten.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gualberto Antonio Falcon, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo: Julio César Marcogiuseppe, Juez subrogante".

Concordia, 19 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F. 011-00000250 3 v./1.4.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Weibert María Elisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13592, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA ELISA WEIBERT, DNI Nº 4.224.036, fallecido el 16 de noviembre de 2013, en General Ramírez (ER), vecino que fuera Gral. Ramírez, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de noviembre de 2018 – **Manuela A. Ré**, secretario.

F. 011-00000253 3 v./1.4.19

GUALEGUAY

En los autos caratulados: "Schimpf Marcelo Omar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10513 - Año: 2018 que tramitan por ante el Juzgado de lera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, secretaria; cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local El Debate Pregón, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO OMAR SCHIMPF, DNI N° 12.362.884, argentino, casado en sus únicas nupcias con Ada Griselda Reynoso, fallecido el día 18 de enero de 2018 en esta ciudad de Gualeguay donde se domiciliaba.-

Que los autos que así lo disponen en sus partes pertinentes expresan: "Gualeguay, 14 de junio de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Marcelo Omar Schimpf vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días...Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

"Gualeguay, 15 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado y razones invocadas, publíquense nuevos edictos en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón y líbrese nuevo oficio a la Dirección del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, a los mismos fines dispuestos en el segundo párrafo de fs. 11 y con las facultades interesadas. Delfina M. Fernández, secretaria".

Gualeguay, 22 de febrero de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F. 011-00000254 1 v./28.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Galligo Miguel Alberto y su acumulado Dall Ava Ibonne Leonor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 274), cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por 3 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña IBONNE LEONOR DALL AVA, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la misma con fecha 13/08/2009.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 27 de febrero de 2019... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ibonne Leonor Dall Ava, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Fabián Morahan, Juez".-

Gualeguay, 8 de marzo de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F. 011-00000257 3 v./1.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Naveiro Rosendo Segundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7503, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROSENDO SEGUNDO NAVEIRO, Documento Nacional Identidad 5.886.263, fallecido el día Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F. 011-00000247 3 v./1.4.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción de la ciudad de Gualeguaychú Nº 2, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Sofía De Zan, suplente, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don MARIO ALBERTO COSTA, Argentino, DNI 5.882.594, con domicilio real en calle Santiago Díaz N° 936 de ésta ciudad, fallecido en la Ciudad de Gualeguaychú el día 22 de agosto de 2018, para que se presenten dentro del plazo de 10 días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces. Así se ha ordenado en los autos caratulados: "Costa Mario Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 11.824, iniciado con fecha 27/12/2018, que tramitan por ante el Juzgado precitado.

Gualeguaychú, 25 de febrero de 2019 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F. 011-00000258 3 v./1.4.19

— — —

LA PAZ

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de La Paz y su jurisdicción, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de la suscripto, en autos "Bogado Eusebio y/o Bogado Gerónimo, Ríos Ana y/o Ríos Coronel Ana y Bogado Victoriano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5336, año 2018, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, EUSEBIO BOGADO y/o GERONIMO BOGADO, MI sin dato, hijo de Flora Bogado, fallecido el en Santa Elena el 19 de abril de 1949, con último domicilio Santa Elena Entre Ríos; ANA RIOS o ANA RIOS CORONEL, MI 5.357.226, nacida Estacas Dpto. La Paz el 9/3/1897 y fallecida el 9 de mayo de 1989 en Sta. Elena Entre Ríos; VICTORIANO BOGADO, LE N° 5.931.328, nacido en Santa Elena, Entre Ríos el 23 de marzo de 1939 y fallecido en Paraná, Entre Ríos el 21 de marzo de 1994, vecinos que fuera del Dpto. La Paz, E.Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, conforme Art. 2340 del C.C.C.N., contados a partir de última publicación que se hará por un día.

María V. Latini, secretaria.

F. 011-00000242 1 v./28.3.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo Horacio, secretario interino, en autos caratulados: "Benitez, Laura Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3836, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña BENITEZ, LAURA ELVIRA, DNI N° 13.876.715, argentina, casada, vecina que fue de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 24 de octubre de 2017 a las 12:55hs., en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Don Feliciano Nº 279, de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 7 de marzo de 2019. Visto: El estado y constancias de autos, atento lo peticionado en el escrito que se provee, es que; Resuelvo: 1.- Agregar... 2.- Tener... 3.- Decretar... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.- Dar... 6.- Librar... 7.- Comunicar... 8.- Tener... 9.- Citar... 10.- Del pedido de designación... 11.- Facultar... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 13 de marzo de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario prov.

F. 011-00000243 3 v./1.4.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, SS Dr. Francisco Marquez Chada, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivero Jorge Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14167, año 2018) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JORGE ADOLFO RIVERO, MI Nº 5.900.391, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en esta ciudad el día 26 de septiembre de 1994. Publíquese por tres días.

Victoria, 12 de febrero de 2019 – **Julio R.F. Guaita,** secretario subgte.

14325 3 v./1.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, S.S. Dr. Francisco Marquez Chada, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Zunilda Antonia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13.877,

año 2018), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sra. ZUNILDA ANTONIA ZAPATA, MI N° 16.327.517, vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecida en Libertador San Martín el día 03 de octubre de 2017.- Publíquese por tres días.

Victoria, 12 de febrero de 2019 – **Julio R.F. Guaita,** secretario subgte.

14326 3 v./1.4.19

— — —

El Sr. Juez subrogante de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. José Alejandro Calleja, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Alegre, Marcelina o Alegre Marcelina Emilia s/ Sucesorio ab intestato", 14156, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) conforme Art. 2340 in fine del Código Civil, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) días, conforme Art. 728 del C.P.C.C., a los interesados en la herencia de la Sra. MARCELINA ALEGRE o MARCELINA EMILIA ALEGRE, con documento desconocido, con día presunto de fallecimiento en esta ciudad el 31 de agosto de 1914.

Secretaría, 18 de diciembre de 2018 - **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 011-00000245 3 v./1.4.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gimenez Paula Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5414, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PAULA FRANCISCA GIMENEZ, DNI N° 5.023.591, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 02/09/2001. Publíquese por un día.

Villaguay, 06 de marzo de 2019 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F. 011-00000248 1 v./28.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Antivero Mario Medardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5375, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO MEDARDO ANTIVERO, DNI N° 8.422.906, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 03/08/2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 1 de febrero de 2019 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F. 011-00000249 1 v./28.3.19

CITACIONES

ANTERIORES

SANTA FE

a MARIO GUILLERMO MASLEIN

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaría de la Dra. Marianela Maulion y en autos "Aval Ganadero SGR c/ Maslein, Mario Guillermo s/ Ejecución hipotecaria", CUIJ 21-02907992-4 sobre el inmueble inscripto en Matricula 2354 del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Federación se cita, llama y emplaza al demandado MARIO GUILLERMO MASLEIN, DNI N° 22.837.021, y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro delos cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de Pesos dos millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta ($ 2.948.540) con el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, u opongan excepción legitima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Se publica en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales en cinco veces en el término de 5 días en un todo de acuerdo con el artículo 511 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe.

Silvio Pasotti, prosecretario.

F. 011-00000101 5 v./29.3.19

— — —

a MARIO GUILLERMO MASLEIN

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaría de la Dra. Marianela Maulion y en autos "BLD Avales SGR c/ Maslein, Mario Guillermo s/ Ejecución hipotecaria", CUIJ N° 21-02907772-7 sobre el inmueble inscripto en Matrícula 2354 del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Federación, se cita, llama y emplaza al demandado MARIO GUILLERMO MASLEIN, DNI Nº 22.837.021, a los deudores y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Se publica en el Boletín Oficial 5 veces en 5 días en un todo de acuerdo con el artículo 511 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe.

Silvio Pasotti, prosecretario.

F. 011-00000103 5 v./29.3.19

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a ROBERTO MIGUEL SANCHEZ

La Sra. Jueza de Paz Nº 1 de Paraná, Dra. María Virginia Giachello, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos "Segovia Ignacio c/ Sánchez Roberto Miguel s/ Monitorio Ejecutivo", Expte. 37035, cita y emplaza por el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente a ROBERTO MIGUEL SANCHEZ, DNI 11.840.844 de último domicilio conocido en Los Nogales Nº 328 de la localidad de Oro Verde, Entre Ríos, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente – Art. 476 C.P.C.C.

Paraná, 19 de marzo 2019 – **Soledad Sors,** secretaria.

F. 011-00000255 1 v./28.3.19

— — —

C. DEL URUGUAY

a SILVIA RAQUEL DUSCHIK y otro

Por disposición del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolecentes N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich; Secretaría a cargo del Dr. Dante Abel Command, Juez a/c del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Beatriz Núñez, secretaria suplente, en los autos caratulados: "Martínez Flores Andrea Maricel y otro c/ Sucesores del Sr. Sosa Sergio Fabian s/ Ordinario filiación", Expte. N° 14051/C/J.1, Fº 145, se cita y emplaza por el término de quince días - más lo que corresponda en razón de la distancia (155 CPCC) a SILVIA RAQUEL DUSCHIK y ROSENDO SOSA para que se presenten en los autos de la referencia a estar a derecho.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 27 de diciembre de 2018... Asimismo, cítese por edictos a Silvia Raquel Duschik y Rosendo Sosa, a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación matutino de dicha localidad, por el término de tres días, haciendo saber que deberán presentarse en autos a estar a derecho, dentro del plazo de quince días, con más lo que corresponda en razón de la distancia (Art. 155 CPCC). Fdo.: Dante Abel Command - Juez de Flia. y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 a/c del despacho".

C. del Uruguay, 28 de febrero de 2019 – **Javier Cottet,** secretario subrogante.

F. 011-00000244 3 v./1.4.19

— — —

VICTORIA

a FLORENCIO ISMAEL MONTERO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Victoria, a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Montero Florencio Ismael s/ Monitorio apremio", Fº 12744, cita y emplaza por el término de cinco días a la demandada MONTERO FLORENCIO ISMAEL, CUIL 20123093217 con último domicilio conocido en Matanza s/nº Victoria, Entre Ríos, y su domicilio actual se ignora, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Victoria, 11 de diciembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 011-00000256 1 v./28.3.19

REMATES

ANTERIORES

COLON

Por María I. Virgolini
Matr. 704 COMPER
Automotor Ford Fiesta 1.6 L Max Edge Plus

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Colón, Arieto Alejandro Otogalli, Secretaría de Flavia C. Orcellet, ha dispuesto que en los autos: "Plan Ovalo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Erramuspe, Virginia Jorgelina s/ Ejecución Prendaria", Expte Nº 13298, en trámite por ante este Juzgado, la martillera pública designada María Isabel Virgolini, M. 704 del COMPER, CUIT Nº 27-12613313-3, con domicilio constituido en calle Alejo Peyret Nº 35 de esta ciudad, subaste, en presencia de la actuaria, con la base prendaria de $ 48.144,23 (pesos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro con veintitres centavos), al contado en dinero en efectivo y al mejor postor, el automotor dominio KJI 483, marca Ford, modelo Fiesta 1.6 L Max Edge Plus, Tipo Sedan 4 puertas, año 2011; que fuera oportunamente embargado y secuestrado en el estado y condiciones en que se encuentra. El informe registral y de deudas por impuestos se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados que deseen consultarlos.

Situación fiscal de los sujetos intervinientes: Plan Ovalo S.A. de Ahorro para Fines Determinados: CUIT 30-58404274-1. Erramuspe Virginia Jorgelina: CUIT/CUIL 27-23531425-3.

Fecha, hora y lugar de la subasta: Se realizará el día miércoles 10 de abril de 2019 a las 10,00 horas, en las galerías del Juzgado Civil y Comercial sito en calle Primera Junta Nº 93 de Colón (E.R.), o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resultare inhábil.

Condiciones de venta: El remate se efectuará con la base prendaria de $ 48.144,23 (Pesos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro con veintitres centavos), al contado, en efectivo y al mejor postor. En el acto del remate del automotor, el/los que resulte/n comprador/es deberá/n constituir domicilio y abonar el precio total del importe de su compra, la comisión del Martillero (10 %) y en el caso de corresponder el IVA; el impuesto de sellos correspondiente – Art. 12 inc. 10 Ley Impositiva - y Art. 170 y css. Código Fiscal – alícuota 1% - que resulte del precio de venta.

Exhibición: El automotor se exhibirá previa concertación con la martillera el día martes 09/04/2019 de 14 a 18 hrs. en el lugar de depósito sito en calle Mitre 1984 de la ciudad de San José (a 10 kms. de Colón), E.R.

Publicación de edictos: Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico que reúna los requisitos en la Acordada del STJ por el plazo de tres (3) días.

Informes: a la martillera designada.- T.E.: Cel.: 0343 154192251 de 17 a 20 hrs. – e-mail: martilleramiv@gmail.com // www.comper.org.ar/remates.

Colón, 15 de marzo de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F. 011-00000171 3 v./28.3.19

— — —

C. DEL URUGUAY

Por María Isabel Virgolini
Matr. 704 COMPER
Automotor Ford Eco Sport Rural 5 puertas

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría del Dr. Gastón Agotegaray, ha dispuesto que en los autos: "Plan Ovalo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Martínez, Aníbal Javier y otra s/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 6579E, en trámite por ante este Juzgado, la martillera pública designada María Isabel Virgolini, M. 704 del COMPER, CUIT Nº 27-12613313-3, con domicilio constituido en calle San Martín 832 de esta ciudad, subaste, en presencia del actuario, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor, el automotor dominio NAJ 875, marca Ford, modelo Eco Sport, tipo Rural 5 puertas; que fuera embargado y secuestrado en autos -Cfr. Fs. 21/23 y fs. 58/59-; en el estado y condiciones en que se encuentra. Títulos y deudas por impuestos se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados que deseen consultarlos.-

Situación fiscal de los sujetos intervinientes: Plan Ovalo S.A. de Ahorro para Fines Determinados: CUIT 30-58404274-1; Martínez, Aníbal Javier, CUIT/CUIL 20-27425581-2; Dalila Lorena Richard, CUIT/CUIL 27-25025909-9.

Fecha, hora y lugar de la subasta: Se realizará el día miércoles 17 de abril de 2019 a las 10,00 horas, en las galerías del Juzgado, Palacio de Tribunales, sito en calle San Martín Nº 832, de Concepción del Uruguay (ER), o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resultare inhábil.

Condiciones de venta: El remate se efectuará sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. En el acto del remate del automotor, el/los que resulte/n comprador/es deberá/n constituir domicilio y abonar el precio total del importe de su compra, la comisión del martillero (10%) y en el caso de corresponder el IVA; el impuesto de sellos correspondiente –Art. 12 Inc. 10 Ley Impositiva- y Art. 170 y css. Código Fiscal –alícuota 1%- que resulte del precio de venta.

Exhibición: El automotor se exhibirá previa concertación con la martillera el día martes 16/04/2019 de 14 a 18 hs. en el lugar de depósito Santa María 417 esq. Belgrano de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

Publicación de edictos: Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico que reúna los requisitos en la Acordada del STJ por el plazo de tres (3) días

Informes: a la martillera designada, T.E.: Cel.: 0343 154192251 de 17 a 20 hrs. – e-mail: martilleramiv@gmail.com // www.comper.org.ar/remates.

C. del Uruguay, 11 de marzo de 2019 – **Gastón Agotegaray**, secretario.

F. 011-00000172 3 v./29.3.19

— — —

Por Nicolás M. Carelli
Matr. 1029 COMPER

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, cargo del Dr. Máximo A. Mir, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, comunica por dos (2) días en los autos caratulados "Giles, Mirta Liliana y otros c/ Grane, Martín Alberto s/ Ejecución de honorarios", Nº 1778/C, la venta en pública subasta del 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble inscripto en el Registro Público de ciudad bajo Matrícula 7815, Dominio Rural, de propiedad del demandado Martín Alberto Grane, de una superficie de 197 has, 16 as y 46 cas, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Colonia Lucienville, Centro Rural de Población Rocamora, Lotes 210 (parte) 211, 212, 213 (parte) y 244 (parte), Lote Nº 2, Plano Nº 55671, Partida Provincial 32328.

La propiedad se encuentra ocupada y posee un usufructo vitalicio a favor de Marta Noemí Cettour. La subasta se realizara el día 30 de abril de 2019 a las 10:00 horas, la que se efectuará por el martillero público designado Nicolás Marcelo Carelli, por ante la actuaria, quien controlará el acto, la que será llevada a cabo en las galerías del Juzgado.-

La venta será al contado y al mejor postor con la base de $ 2.603.415 obtenida del total de la valuación fiscal -ver fs. 210. Para el caso de fracaso por la falta de postores, transcurrida media hora se sacará a la venta con la base reducida en un veinticinco por ciento (25%) y si no hubiere postores pasada otra media hora, saldrá a la venta sin base. El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y la comisión del martillero del 4%. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Asimismo, dentro de los quince días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente (2,30%) previsto en el Art. 13 Inc. 5) de la Ley Impositiva Provincial local. Se deja establecido que se prohíbe la compra "en comisión" y la cesión de derechos de la subasta, por lo cual se procederá a adjudicar el bien exclusivamente al adquirente original que efectúe la mejor oferta.

Se aclara asimismo, que el bien se vende en el estado en que se encuentre, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta, pudiendo consultarse las condiciones en autos. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un matutino de esta ciudad, que reúna las condiciones previstas en la Acordada del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos del 20/10/71 y en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble a subastarse.

Visitas coordinar con el martillero al 03442 423324 o en Rocamora 585 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en el horario de 9 hs. a 12 hs. Atento a la Res. Gral. N° 745 de AFIP, martillero CUIT 20-23967276-1; transmitente deudor CUIT: 23-18260117-9.

C. del Uruguay, 20 de marzo de 2019 - **Carolina Rosa Vitor,** secretaria.

F. 011-00000192 2 v./28.3.19

USUCAPION

NUEVAS

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados, "Díaz, Edgardo Gabriel c/ Pino, Pedro Abraham - y/o sucesores y/o herederos s/ Usucapión (Civil)" (Nº 18008) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en ésta ciudad de Federal, en su planta urbana, sobre calle Paraná del Grupo 211, Manzana N° 1, Solar K, con una superficie de dos mil ciento sesenta metros cuadrados con once decímetros cuadrados (2.160,11 m2), con Partida Provincial N° 128.225, Plano de Mensura N° 55.012, Inscripto en la ciudad de Concordia al Tomo 21, Folio 205, Año 1950 cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta (1-2) S 81° 04' E. de 56,95 m, que linda con Edgardo Celso Díaz.

ESTE: Recta (2-3) S 08° 56' O de 37,93 m, que linda con Arquímides Eudoro Gutiérrez.

SUR: Recta (3-4) N 81° 04' O de 56,95 m, que linda con Juan Carlos Núñez, Antonio Núñez, José L. A. Manente y otra y Antonio Lubkosky.

OESTE: Recta: (4-1) N 08° 56' E de 37,93 m, que linda con calle Paraná, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designarles un abogado de la lista para que los represente en el juicio.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente, dice: "Federal, 11 de septiembre de 2018. Visto... Resuelvo: 1. Tener... 2. Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designarles un abogado de la lista para que los represente en el juicio, 3. Correr...- 4. Correr...- 5. Previo...- 6. Tener...- 7. Dar...- 8. Disponer...- 9. Hacer saber...- 10. Corregir la carátula...- Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 8 de octubre de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F. 011-00000260 2 v./29.3.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "De Graff Victor Manuel s/ Usucapión", Expte. N° 8645, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que se efectuará por dos veces, a Higinio Expósito; sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bien inmuebles que se detallan: una fracción de terreno, ubicada en esta ciudad, Planta Urbana, Cuarto Cuartel, Manzana N° 445 la que según Plano de Mensura N° 29975 practicado por el Agrimensor Miguel A. Solari consta de una superficie de doscientos veinte metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: línea recta por costado Norte de muro propio (1-2) al rumbo Noreste 79° 05' de 25,00 m, lindando con Francisca Leonor Giménez de Velázquez;

ESTE: línea recta por costado Este de muro propio (2-3) al rumbo sudeste 6° 11' de 8,92 m., lindando con Juan Antonio Portel.

SUR: línea recta en parte por costado sur de muro propio (3-4) al rumbo sudoeste 79° 04' de 24,54 m, lindando con Valentín León Molina hasta los 12,85 m y con Bernardo José Zanini en el resto.

OESTE: recta edificada por línea Municipal de edificación (4-1) al rumbo Noroeste 9° 08' de 8,90 m, lindando con calle Colón.

La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

El auto que lo ordena dice: "Gualeguay, 21 de diciembre de 2018.- ... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 27 de diciembre de 2018 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F. 011-00000259 2 v./29.3.19

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

PARANA

El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de Concursos y Quiebras de esta ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Sec. N° 2, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la mencionada ciudad, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Tessore Víctor Omar s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo", Expte. N° 3578, Art. 288 de la LCQ, presentación efectuada en fecha 26/12/18, se ha ordenado el día 11 de marzo de 2019, decretar la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. de VICTOR OMAR TESSORE, DNI 12.133.036, CUIT 23-12133036-9, con domicilio real en calle Salustiano Zavalía Nº 1457, domicilio comercial en calle Rondeau N° 455 y domicilio procesal en Av. Alameda de la Federación N° 326, todos en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos.

Se hace saber asimismo que se ha designado como síndico en autos al Estudio "Budasoff y Asociados", integrado por los contadores Alberto Luis Budasoff, María Lucía Adur, Guillermo Budasoff, Julio Rubén Budasoff y Ernesto Joel Treidel, con domicilio en calle Corrientes Nº 342 de esta ciudad, conforme la Lista Categoría "A" de Síndicos vigente, quienes recibirán los pedidos de verificación de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hs. Se ha determinado que hasta el dia 08 de mayo de 2019, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura (Art. 14, Inc. 3 LCQ), pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 22.05.2019.

Los pretensos acreedores deberán agregar a su pedido verificatorio, datos de una cuenta bancaria a su nombre - incluído la CBU - a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos, a todo evento. Asimismo se dispone fijar para la sindicatura los días 28.06.2019 y 02.09.2019, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. (Art. 14, Inc. 9 LCQ) y señalar la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 LCQ el día 09.03.2020 a la hora 09.00 hs, la que se llevará a cabo en la sede del juzgado, debiendo la sindicatura proceder a notificar a los trabajadores de dicha audiencia, mediante su publicación por medios visibles en el establecimiento de la concursada con - al menos - 10 días de antelación. Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 16.03.2020.

Paraná, 25 de marzo de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario interino.

F. 011-00000340 5 v./4.4.19

CONVERSION DE QUIEBRA

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2 de la Dra. Sofía De Zan, interina, sito en calle Sáenz Peña Nº 94 y Rivadavia, Primer Piso, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Feriozzi Sergio Walter s/ Quiebra" (Expte. Nº 11.497), se ha ordenado el día 22 de febrero de 2019, hacer lugar a la solicitud de conversión de la quiebra en concurso preventivo formulada por FERIOZZI SERGIO WALTER, DNI Nº 13.601.765, dejando sin efecto la quiebra dictada por petición de Banco Credicoop Coop. Ltdo. y declarar en consecuencia convertido el presente trámite en Concurso preventivo, el que tramitará bajo las pautas legales de los Arts. 288, 289 y concs. LCQ.

Se hace saber que hasta el día ocho (8) de abril de 2019, inclusive, los acreedores podrán presentarlos ante el síndico designado, Cr. Martín H. Rojas, con domicilio en calle Andrade Nº 1.247 de esta ciudad de Gualeguaychú, para efectuar su pedido de verificación (Art. 14 Inc. 3 L.C.Q.); estableciendo a los efectos de presentar los informes individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días: veintiuno (21) de mayo de 2019 y cuatro (4) de julio de 2019 respectivamente.

Fijar el día diecinueve (19) de junio de 2019 para que el deudor proponga la categorización de acreedores, y el veintiocho (28) de

octubre de 2019 hasta cuándo podrá hacer públicas sus propuestas en el expediente, el vencimiento del período de exclusividad para el día veintiséis (26) de noviembre de 2019, y la audiencia informativa para el día quince (15) de noviembre de 2019, a las nueve (09:00) horas. Marcelo José Arnolfi, Juez Civil y Comercial Nº 2.

Secretaría, 8 de marzo de 2019 – **María Sofía De Zan**, secretaria int.

F. 011-00000339 5 v./4.4.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Saavedra Antonio Daniel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3586, en fecha 11/03/2019 se ha declarado la quiebra de ANTONIO DANIEL SAAVEDRA, DNI 14.322.382, CUIL 20-14322382-6, argentino, quien manifestó ser de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Ituzaingó N° 947 BIS de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio, con domicilio constituido en calle La Paz N° 72 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 03/05/2019 inclusive.

Se han fijado los días 18/06/2019 y 15/08/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 15 de marzo de 2019 – **Luciano José Tochetti,** secretario int.

F. 012-00000022 5 v./29.3.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Domínguez Angela Martina s- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3530, en fecha 13/03/2019 se ha declarado la quiebra de ANGELA MARTINA DOMINGUEZ, 4.834.455, CUIL 27-04834455-6, con domicilio en Enrique Acebal N° 547, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Maricel Furlán con domicilio constituido en calle Gral. Artigas N° 761 de Paraná de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 16 a 18 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06/05/2019 inclusive.

Se han fijado los días 19/06/2019 y 16/08/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de marzo de 2019 – **Luciano J. Tochetti**, secretario interino.

F. 012-00000023 5 v./1.4.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica para cinco (5) días que en los autos caratulados: "Mena Diego Alberto s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3565, en fecha 12/03/2019 se ha declarado la quiebra de DIEGO ALBERTO MENA, DNI 27.157.851, CUIL 20-27157851-3, argentino, quien manifestó ser casado, con domicilio real en calle 1651 s/n Lomas de La Rarul (sic) - actualmente calle Rodríguez Ortiz Manzana C, Casa Nº 3 - de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Gisela Muriel Molina, con domicilio procesal constituido en calle Andrés Pazos Nº 371 2º "B" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miercoles y viernes de 17:30 a 19:30 horas y martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 16/05/2019 inclusive.

Se han fijado los días 01.07.2109 y 27.08.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 18 de marzo de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario interino a/c.

F. 012-00000024 5 v./1.4.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gasperi Marta Beatriz s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3560, en fecha 12.03.2019 se ha declarado la quiebra de MARTA BEATRIZ GASPERI, DNI F5.579.273, CUIL/CUIT 2705579273-4, argentina, quien manifesto ser de estado civil viuda, con domicilio real en calle Segundo Sombra N° 1750, Piso 1, Dpto 25, Barrio FOECYT, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Guido Rodolfo Müller con domicilio procesal constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y los días viernes de 7 a 10 horas. (días hábiles judiciales) hasta el día 17.05.2019 inclusive.

Se han fijado los días 02.07.2019 y 16.08.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 18 de marzo de 019 - **Luciano J. Tochetti,** secretario interino a/c.

F. 012-00000025 5 v./1.4.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
Licitación Pública Nº 01/2019

APERTURA: 3 de abril de 2019.-

OBJETO: licitación ejecución de carpeta de rodamiento asfáltica y construcción de cordón cuneta de 200 mts., de calle San Juan entre Presidente Perón y Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000.00).

LUGAR: Municipalidad de Hernandarias

HORA: 11:00 horas.

Hernandarias, 22 de marzo de 2019 – **Juan Maldonado**, secretario de Gobierno, Producción y Hacienda.

F. 011-00000175 5 v./29.3.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 04/19

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 187/19, convócase a Licitación Pública Nº 04/19, para la adquisición de:

1 - 330 m3 Hormigón Elaborado H21 con acelerarte de fragüe, (puesto en obra).

BASE ESTIMATIVA: Un millón cuatrocientos trece mil setecientos veinte con 00/100 ($ 1.413.720,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 24 de abril de 2019, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la

página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 49200110 dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 22 de marzo de 2019 – **Uriel Brupbacher,** presidente municipal.

F. 011-00000187 3 v./28.3.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 47/2019

OBJETO: Contratación de servicios varios para la tercera edición Vamos las Bandas a realizarse los días 26 al 28 de abril.

APERTURA: 1 de abril de 2019 a las 11:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 48/2019

OBJETO: Adquisición de dos camionetas tipo Pick Up doble cabina y tres utilitarios tipo furgoneta.

APERTURA: 5 de abril de 2019 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 012-00000026 (OP 19442) 3 v./28.3.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 02/19
Segundo llamado

OBJETO: Camión chasis cabina simple 0km, motor 220 CV y Compactador de residuos sólidos urbanos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cuatrocientos mil ($ 3.400.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de abril de 2019 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette,** jefe de Suministros.

F. 011-00000147 3 v./29.3.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 03/2019
Decreto Nº 251/2019

OBJETO: "Contratación de mano de obra para ejecución de cordón cuneta en Barrio 60 Viviendas".

FECHA DE APERTURA: 29 de marzo de 2019.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor $ 2.000 (Pesos dos mil).

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón - Entre Ríos - 12 de Abril 500 – (3280) – Tel.: 03447-423567 - E-mail: suministros@colon.gov.ar.

Colón, 20 de marzo de 2019 - **René José Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

F. 011-00000091 5 v./28.3.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 07/19

OBJETO: adjudicar la provisión de combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del parque automotor de la Municipalidad de Diamante.

APERTURA: día lunes 1 de abril de 2019. Hora diez (10.00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras, Tel. 0343 49891614, Fax 0343 4982096 Int. 147, E-mail: compras@diamante.gob.ar – comprasdte@diamante.gob.ar – presupuestos@diamante.gob.ar

Ver pliegos en la página web: www.diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 860,00 (pesos ochocientos sesenta).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F. 011-00000285 3 v./29.3.19

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 18/2019

OBJETO: "Adquisición de 120 luminarias Leds", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 04 de abril de 2019.

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.800.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, marzo de 2019 - **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F. 011-00000261 3 v./29.3.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
Licitación Pública Nº 09/19

OBRA: Santa Anita 10 (P.P)

DEPARTAMENTO: Uruguay

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 10.968.445,40

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.316.213,45

DEPÓSITO DE GARANTIA: $ 122.846,58

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 7 meses - Infra: 6 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 23/04/2019

HORA: 09:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 12.284,65

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 11/19

OBRA: Colón 19 Viviendas (P.P)

DEPARTAMENTO: Colón

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 21.685.870,88

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 2.602.304,51

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 242.881,75

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 9 meses - Infra: 8 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 23/04/2019

HORA: 08:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 24.288,17

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

F. 012-00000027 2 v./29.3.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS
Convocatoria

Llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de

abril de 2019 a las 19:00 Hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios asambleístas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.-

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior N° 59 celebrada el día 14 de abril de 2018.-

3 - Considerar, aprobar o desaprobar la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.-

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva que cesan en sus funciones: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocales titulares y vocales suplentes.-

5 - Tratamiento del alquiler de las instalaciones y cuota social.-

María Grande, 14 de marzo de 2019 – **Néstor Brondi,** presidente; **Javier Foletto**, secretario.

Art. Nº 32: solo podrán votar los socios vitalicios y socios activos que no adeuden contribuciones especiales o la cuota social del semestre anterior a que se realice el acto eleccionario, pudiendo abonar la misma hasta veinte días antes del comicio.

F. 011-00000222 3 v./29.3.19

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DE DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 40 del estatuto, convócase a los socios de la Asociación Comercial, Industrial y de la Producción de Diamante, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la entidad, Yrigoyen 470, el día 27 de marzo de 2019, a las 21.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideraciones de la memoria, balance general, recursos y gastos e informes de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio anterior cerrado el 31 de diciembre de 2018

3 - Renovación parcial de la comisión directiva de acuerdo a lo especificado en el artículo 17 del estatuto social.

4 - Elección de la comisión revisora de cuentas. Art. 31 del estatuto social.

5 - Elección de dos socios asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

Diamante, marzo de 2019 – **Darío Beriztain**, presidente; **Miguel A. Lust,** secretario.

NOTAS: Si no hubiera quórum a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea general ordinaria podrá funcionar válidamente media hora después con el número de socios presentes, siempre que sea mayor que el número de miembros de la comisión directiva y las resoluciones serán válidas. Artículo 43 de los estatutos.

F. 011-00000227 3 v./29.3.19

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS GUALEGUAYCHU LTDA.
Convocatoria

El consejo de administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Gualeguaychú Ltda., en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 15 de abril de 2019, a las 20:00 horas, en la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, calle Hipólito Yrigoyen N° 75, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta.

2 - Información y consideración de los motivos por los cuales es necesario disolver y comenzar el proceso de liquidación de esta Cooperativa.

3 - Determinar como fundamental la elección de liquidador y/o liquidadores, función necesaria para llevar adelante las diligencias necesarias que marca la ley.

Humberto O. Lupi, presidente ad-hoc.

F. 011-00000160 3 v./28.3.19

— — —

ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL HOSPITAL SAN ISIDRO LABRADOR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. N° 25 de sus estatutos, la Asociación Civil Amigos del Hospital San Isidro Labrador, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de abril de 2019, a las 20 horas en su sede social de calle Antártida Argentina 250 de la ciudad de Larroque (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de asamblea.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance general, estado de resultados, cuadros, anexos, informe anual de auditoria e informe de la comisión revisadora de cuentas para el ejercicio económico N° 8 finalizado el31 de diciembre de 2018.

Art. 29: Las asambleas se celebran válidamente, aun en los casos de reformas de estatutos, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Las Asambleas serán presididas por el presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes.

La comisión directiva.

F. 011-00000229 3 v./29.3.19

— — —

NOGOYA

BIBLIOTECA POPULAR GENUINA "LEANDRO ALEM"
Convocatoria - Acta N° 087

En la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de marzo del año 2019. Se reúnen los siguientes integrantes de la comisión directiva de la Biblioteca Popular Genuina "Leandro Alem": Spengler, Melina Salome; Martínez, Patricia Noemí; Schiavoni, María Beatriz; Wollert, Luis Alberto; Ramos, Andrea Silvina; Zabala, Evangelina Lucrecia y Ramallo, Daiana Alejandra.

Se decide que la Asamblea General Ordinaria ejercicio 2018 sea convocada de la siguiente manera:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 (veinticinco) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), a las 20:00 (veinte) hs., en su establecimiento sito en calle Uranga y Laurencena para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Guardar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance demostrativos de las cuentas de pérdidas y excedentes correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018 e informe del señor contador.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva en los cargos de: presidente, vicepresidente, tesorero, dos vocales titulares, revisor de cuentas titular.

5 - La asamblea se celebrará el día, hora y lugar fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de socios. En caso contrario se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada no se lograse el número necesario de socios, siendo válidas todas sus decisiones.

No siendo para más a las 19:00 hs se da por finalizada la reunión.

Spengler, Melina S., presidente, **Wollert, Luis A.,** secretario.

F. 011-00000144 5 v./1.4.19

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Lucha Contra el Cáncer de Villaguay, con Personería Jurídica N° 4179 por Res. 99 del 11/05/2005, llama a sus asociados a la Asamblea Anual General Ordinaria según lo establecido en el Art. 20° del estatuto social, a celebrarse en su local de calle Esquiú 695, el día 23 abril de 2019 a las 19.30 hs., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y resultados correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31.12.2018.-

3 - Lectura del informe comisión revisora de cuentas.-

4 - Tratamiento actualización importe de cuota societaria.-

5 - Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de asamblea.-

Si no hubiera quórum para la hora señalada, la asamblea se celebrará con los socios presentes, pasada media hora.

María D. Alvarez, presidente; **Edith Dorsch,** secretaria.

F. 011-00000220 3 v./29.3.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS DEL BANCO MUNICIPAL DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión administradora de la Sociedad Mutual de Emplea-

dos del Banco Municipal de Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social de calle Belgrano Nº 668 de esta ciudad, el día viernes 26 de abril de 2019 a las 20:00 hs, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la asamblea y elección de sus autoridades.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados e informe de la junta de fiscalización, por el ejercicio Nº 50 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Tratamiento y resolución sobre actualización de los aportes sociales.

5 - Consideración y resolución "Asignación Mensual Presidencia".

6 - Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta respectiva.

NOTA: De nuestro estatuto: Título XI Art. Nº 31 - "Las asambleas podrán deliberar válidamente estando presentes la mitad más uno de los socios. No logrado este número y transcurrida media hora a la fijada en la convocatoria, la asamblea podrá realizarse, siendo válidas igualmente las resoluciones que adoptare, teniendo simple mayoría de votos de los socios presentes en la misma, cuyo número no podrá ser menos que el de los miembros de la Comisión Administradora y la Junta de Fiscalización el pleno. Por considerarse obligatoria la asistencia a las asambleas por parte de los asociados, según Art. 8º la no concurrencia la misma será pasible de una carga de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la cuota mensual, por el término de una vez, a abonar al mes siguiente de la realización de la asamblea".

Miguel A. Manfredi Iriondo, presidente, **Pedro L. Firpo,** secretario.

F. 011-00000264 3 v./1.4.19

— — —

ASOCIACION INTERNACIONAL DE CLUBES DE LEONES CLUB DE LEONES PARANA "PARQUE URQUIZA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios del Club de Leones "Paraná Parque Urquiza", a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de abril de 2019 a las 20,30 hs., en primera convocatoria, y 21,00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social con domicilio en calle Santos Domínguez y Pacto de Unión Nacional de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Elección de dos socios para completar los integrantes de la comisión revisora de cuentas del período 2018/2019 de acuerdo al Art. 36º Inciso 1.

3 - Elección de autoridades del período 2019 - 2020.

4 - Designación de dos socios para que junto a la presidente y la secretaria firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 44º) El quórum necesario para dar validez a las sesiones será el siguiente. Para asamblea mayoría simple en primera convocatoria y con cualquier cantidad en la segunda. La segunda citación se tendrá por hecha después de la media hora fijada para la primera.

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Elsa Z. Verdes**, presidente, **María del Rosario Schmidt,** secretaria.

F. 011-00000265 2 v./29.3.19

— — —

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA "DIRECTOR FRANK H. ETHERIDGE"
Convocatoria

La Asociación Argentina de Cultura Inglesa "Director Frank H. Etheridge" convoca a sus socios a las siguientes asambleas:

I. Asamblea General Ordinaria para el día el 23 de abril de 2019, a las 20:00, en la sede de la institución, sita en calle Alem 140 de esta ciudad, luego del acto eleccionario a celebrarse el mismo día y en la misma sede, de 16:00 a 20:00, al que también se convoca, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del Balance y cuenta de resultados del ejercicio 2018.

3 - Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 2018.

4 - Resultado eleccionario referente a la renovación parcial de la comisión directiva, respecto a los cargos de Vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocal segundo, vocal primero suplente, vocal segundo suplente y dos revisores de cuentas, todos por un período estatutario.

II. Asamblea Extraordinaria para el día 23 de abril de 2019, a las 21:30, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Reformas de los artículos 5, 7, 14, 18 y 25 e incorporación del artículo 38 del estatuto de la Asociación.

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **Florencio M. Bogado,** presidente, **Celina M. Olmos,** secretaria.

F. 011-00000266 3 v./1.4.19

FAMILIA PIEMONTESA DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de la Familia Piemontesa de Paraná convoca a los señores socios, conforme a los Art. 32 al 42 del estatuto vigente, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019, a la hora 19,00 en el domicilio de calle Gualeguaychú 230 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

3 - Designación de dos socios para la firma del acta.

4 - Modificación parcial s/ adecuación al Código Civil y C., del Estatuto Social.

Artículo 24.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la asamblea designe, por mayoría simple de votos emitidos.

Paraná, 8 de marzo de 2019 – **Roberto Lovera**, presidente, **Nelly Scarafia,** secretaria.

F. 011-00000267 3 v./1.4.19

— — —

CENTRO DE AGRIMENSORES DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Agrimensores de Entre Ríos, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de abril de 2019 a las 8:00 hs., en el Complejo de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos, sito en calle San Martín N° 625 de la ciudad de Colón, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea.

2 - Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.

3 -Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual correspondiente al año 2018.

4 - Lectura, consideración y aprobación del balance general del período financiero correspondiente al año 2018.

5 - Renovación total de la comisión directiva de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto del Centro de Agrimensores de Entre Ríos, cuyas autoridades asumirán los cargos, el día 24 de mayo de 2019. Los cargos a renovar son: a) presidente; b) vicepresidente; c) secretario general; d) tesorero; e) vocal 1°; f) vocal 2°; g) vocal 3°; h) 3 (tres) vocales suplentes; i) elección del jurado de ética y de la comisión revisora de cuentas.

6 - Designación de los miembros que integrarán la comisión escrutadora de votos.

Marco Chaparro, presidente.

F. 011-00000297 3 v./1.4.19

— — —

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE ENTRE RIOS – CPAER
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Colegio de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos convoca a los señores matriculados a Asamblea Ordinaria para el día 27 de abril de dos mil diecinueve, a las diez (10:00) en primera convocatoria y a las once (11:00) en segunda convocatoria, en el Complejo de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería, calle San Martín N° 625 de la ciudad de Colón, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos matriculados presentes para que, juntamente con el señor presidente, suscriban y aprueben el acta correspondiente a dícba asamblea ordinaria.

2 - Lectura, consideración y en su caso aprobación de la memoria y balance correspondientes al XXVº Ejercicio Económico del Colegio.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 19° de la Ley Nº 8.800, el quórum de la Asamblea Ordinaria se formará, en primera convocatoria, con la presencia de un tercio de la totalidad de los matriculados con derecho a voto y en la segunda convocatoria, el quórum quedará formado por los presentes cualquiera sea su número, pero nunca menor al equivalente de la totalidad de los miembros del directorio y comisión fiscalizadora.

Mario E. Quevedo - presidente CPAER.

F. 011-00000298 3 v./1.4.19

— — —

CIRCULO MEDICO DPTO. PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Comisión Directiva del Círculo Médico de Paraná, de conformidad con lo establecido en los Arts. N° 16°, 25° del Estatuto, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25, abril de 2019, citando a las 20:00 hs., para dar inicio a

las 21:00 hs., en la sede social sita en calle Urquiza Nº 11.35, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general realizada.

2 - Memoria y balance correspondiente al período 2018 de la entidad y Caja de Ayuda Solidaria e informe de la Comisión Fiscalizadora del período 2018.

3 - Elección de autoridades por dos años 2019 - 2021.

Comisión directiva: vicepresidente - protesorero - secretario general - secretario de actas y publicaciones - vocales suplentes (3) tres.

Caja de Ayuda Solidaria: vicepresidente - secretario - vocales suplentes (3) tres.

4 - Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

NOTA: el quórum necesario para la realización de la asamblea, será de la mitad más uno de los socios. Si no se consiguiera éste quórum una hora después de la citación, la asamblea se realizará con el número de socios presentes (Art. N° 17). Se recuerda que se encuentra vigente el Reglamento Electoral de la institución.

Alfredo E. Angarola, presidente, **Luis A. Ríos**, secretario general.

F. 011-00000315 3 v./1.4.19

— — —

CONCORDIA

COMUNIDAD DE VIDA Y REHABILITACION EN ADICCIONES JUAN XXIII
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación "Comunidad de Vida y Rehabilitación en Adicciones Juan XXIII", de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día 22 de abril de 2019, a las 21:00 horas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en calle Idelfonso Cuadrado Nº 85 de Villa Adela, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que en representación de la asamblea suscriban el acta en forma conjunta con el señor presidente y secretario.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general de cuentas de gastos y recursos e inventario general correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2018.

NOTA: La asamblea se desarrollará válidamente sea cual fuere el número de asistentes pasados 30 minutos de la hora fijada.

José D. Zabaleta, presidente.

F. 011-00000268 1 v./28.3.19

— — —

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DEL BARRIO LA CONSTITUCION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de los estatutos convocase a los Socios del Club Social Cultural y Deportivo Defensores del Barrio La Constitución, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 05 de abril de 2019, a las 20:00 horas, en su local de calle Jorge Odiard Nº 2018, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Artículo: 39º. Las asambleas se celebraran validamente, aun en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuera el numero de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos.

Cisneros Jaime, presidente, **Cisneros Alan B. A.**, secretario.

F. 011-00000270 1 v./28.3.19

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO LA CONSTITUCION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convocase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario La Constitución, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 05 de abril de 2019, a las 17:00 horas. En su local de calle Jorge Odiard Nº 2018, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y de Fiscalización.

Las Resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente Estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Brites Silvia R., presidente, **Leibovich María de los Angeles,** secretaria.

F. 011-00000272 1 v./28.3.19

— — —

ASOCIACION RED COMUNITARIA SOCIAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 14 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Red Comunitaria Social, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 31 de marzo de 2019, a las 19:00 horas. En su local de calle Jorge Odiard Nº 2018, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandatos de sus integrantes.

Punto N° 4 - Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 6 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Artículo N° 36: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente treinta (30) minutos después, con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización. Las Resoluciones de las Asambleas se adoptaran por mayoría de mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en los que el presente Estatuto fije una mayoría superior. Ninguna asamblea, sea cual fuere, el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Cisneros Jaime, presidente, **Patterson Rita E.,** secretaria.

F. 011-00000273 1 v./28.3.19

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES VILLA ZORRAQUIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Villa Zorraquin, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 01 de abril de 2019, a las 17:00 horas, en su local de calle M. Rosch y Vuelta de Obligado de Villa Zorraquín, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandatos de sus miembros.

Punto N° 3 - Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios, ingresadas por Secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de Socios, ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 18) Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19) Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum,

ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

La comisión directiva.

F. 011-00000274 1 v./28.3.19

— — —

ASOCIACION CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO NUEVA ESCOCIA
Convocatoria

Conforme a lo establecido en los Artículos 35 y 36 Inc. C del estatuto, convócase a los asociados de la Asociación Club Social Cultural y Deportivo Nueva Escocia, de la localidad de Nueva Escocia Dpto. Concordia Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 10 de abril de 2019, a las 20:00 horas, en su local, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandatos de sus integrantes.

Punto N° 3 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 4 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 6 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Artículo: 39º) La asamblea tendrá quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o con el número de Socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día.

Rodríguez Aníbal D., presidente, **Barrio Carlos M**., secretario.

F. 011-00000276 1 v./28.3.19

— — —

GUALEGUAY

SOCIEDAD DE FOMENTO EDUCACIONAL DEL INSTITUTO GENERAL JOSE DE SAN MARTIN D-23
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Fomento Educacional del Instituto General José de San Martín D-23 de General Galarza, Provincia de Entre Ríos, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Estatuto Social y los fundamentos expresados en el acta por lo que se dispone la presente, convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2019, a las 19.30 horas, en la sede de dicho instituto ubicado en calle San Martín 574 de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2018.

3 - Elección de nueva comisión directiva para el período 2019-2020.

4 - Designación de dos asambleístas para que, juntamente con las señoras presidente y secretaria labren el acta.

Art. 14 del estatuto Social: “el quórum para toda asamblea será de la mitad más uno de los socios, se constituirá con los que concurran una hora después de la fijada por la asamblea. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, debiendo tratarse únicamente los puntos incluidos en la convocatoria.

Viviana Schimpf, apoderada legal, **Virginia Albornoz**, secretaria.

F. 011-00000269 1 v./28.3.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Artístas Plásticos de Gualeguaychú, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de abril de 2019, a las 20.30 hs., en las instalaciones de la Casa de la Cultura, sita en calle 25 de Mayo 734 de la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio 2018.

3 - Determinación del valor de la cuota societaria.

4 - Renovación de la comisión directiva y de la revisora de cuentas.

5 - Desiganción de dos asambleístas para firmar el acta.

Adriana Padilla Hoffman, presidente, **Graciela Castiglione**, secretaria.

F. 011-00000251 1 v./28.3.19

ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO AGRICOLA REGIONAL
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 44 del estatuto social convócase a los socios de la Asociación de Amigos del Museo Agrícola Regional, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará miércoles 17 de abril, a las 17 hs., en la sede de Sociedad Rural Gualeguaychú, sita en calle Urquiza 881 de la ciudad de Gualeguaychú para tratar los siguientes orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el presidente y secretario del consejo directivo.

3 - Consideración de balance de disolución, ejercicio irregular comprendido entre el 1 enero del 2018 y el 31 de marzo del 2019.

4 - Disolución de la Asociación de Amigos del Museo Agrícola Regional.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2019 – **Jorgelina Dezorzi**, presidenta.

F. 011-00000252 3 v./1.4.19

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AGUILA
Convocatoria

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, el día 26 de abril de 2019, a las 20:00 horas. En su sede, en Alem y 3 de Caballería. Orden del día:

1 – Consideración de memoria y balances.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2019 – **Lucas M. Urristi,** presidente, **Pedro A. Martínez**, secretario.

F. 011-00000271 1 v./28.3.19

— — —

ASOCIACION MUTUAL FRIGORIFICO GUALEGUAYCHU
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en los Art. 31 y 35 del estatuto de la Asociación Mutual Frigorífico Gualeguaychú se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de abril de 2019, a las 18.30 hs en su sede social de calle Montevideo 132 para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria, balance, planilla de bienes de uso, cuentas de gastos y recursos e información del organo de fiscalización.

2 - Elección de dos señores asambleistas para firmar el acta.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2019 – **Luis Bibe**, presidente, **Ubaldo L. Pereyra**, secretario.

F. 011-00000275 1 v./28.3.19

— — —

LA PAZ

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
Convocatoria

La comisión directiva de la “Asociación Italiana de Socorros Mutuos” convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, sita en Belgrano 770 de esta ciudad, el día 28 de abril de 2019, a las 09,00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados presentes para suscribir el acta respectiva.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, el balance general e informe de revisores de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Cuota societaria.

CONSTE: “El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar éste número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y órgano de fiscalización...” (Art. 35°).

La Paz, febrero de 2019 – **Colli Emilio S.**, presidente, **Frutos Ana A.**, secretario.

F. 011-00000263 1 v./28.3.19

— — —

ASOCIACION CONIN LA PAZ
Convocatoria

La comisión directiva de Asociación “CONIN La Paz”, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria por celebrarse el 25 de abril de 2019 a las 19:00 en primera convocatoria en las instalaciones del Centro de la Asociación, sito en Los Cuarteles, avenida Hipólito Irigoyen sin número, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta junto con la presidente y la secretaria.

2 - Consideración de la memoria, el balance general, el inventario y la cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2018 y del informe de la comisión revisora de cuentas. Dichos documentos se encuentran en el lugar indicado al comienzo a disposición de los asociados.

La Paz, 21 de marzo del 2018 – **Sofía Bertinat,** presidenta, **Alicia Kipler,** secretaria.

F. 011-00000278 1 v./28.3.19

— — —

R. DEL TALA

TIRO FEDERAL DE ROSARIO DEL TALA
Convocatoria

La comisión directiva del Tiro Federal de Rosario del Tala, invita a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Stand de la Institución el día 30 de abril de 2019 a las 21 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al año 2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva cubriendo los siguientes cargos: Por dos años: un vice-presidente, un prosecretario, un protesorero, un vocal 2° y un vocal 3°. Por un año: tres vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

4 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

NOTA: Será de aplicación el Art. 41 y 43 del estatuto.

La comisión directiva.

F. 011-00000277 3 v./1.4.19

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por W. Fabián Narváez

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de Abril de 2019 a partir de las 14:00 horas, 4 unidades por cuenta y orden de Rombo Cia. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Frances S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber:

KZM336, Renault, Logan Authentique 1.6 Pack I, 2012;

KSP465, Chevrolet, Agile 5P 1.4 LS, 2011;

MLA103, Chevrolet, Classic 4P LT Spirit 1.4, 2013;

HXX000, Peugeot 307 XS Premium 2.0 HDI 110 CV, 2009, en el estado que se encuentra y exhibe del 9 al 16 de abril de 10 a 18 hs., en calle Alem Nº 372, Paraná, Pcia. de Entre Ríos. Puesta en marcha 16 de abril a las 11 horas en el mismo domicilio.

Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra.

Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil ($ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.-

Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente.

El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.

Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cía. Financiera S.A. Psa Finance Argentina Cia Financiera S.A y/o BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Se deberá concurrir con Documento de Identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2019 – **Fabián Narváez,** martillero.

F. 011-00000262 1 v./28.3.19

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

Se hace saber que el Sr. Roberto Florentino Miraglio, DNI N° 13631888, con domicilio en Santiago del Estero N° 351 de Paraná, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia, integrado por "Farmacia Cura Alvarez" sita en calle E. Carbó 702 de Paraná y por Farmacia "Paraná" ubicada en calle Gualeguaychú 655 de Paraná, a la firma Tabomira S.R.L., CUIT Nº 30-71624544-2, con domicilio en San Martín Nº 918 - 4º Piso - Dpto. 1 de Paraná - Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico de la Dra. María Luz Pais Miller, con domicilio en Córdoba 655 de Paraná, Entre Ríos.

Ma. Luz Pais Miller, abogada.

F. 011-00000156 5 v./1.4.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

COLON

REFRESKO S.R.L.

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de modificación de contrato por cesion de cuotas sociales de la sociedad "Refresko S.R.L." por el término de un día.

El señor Pablo Alejandro Marso vende, cede y transfiere a favor de Carlos Rodolfo Marso trescientos ochenta y cuatro (384) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la firma Refresko S.R.L., CUIT 30-70864941-0, con domicilio de su sede social en calle Chacabuco y Bvard. Sanguinetti de la ciudad y departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, constituida en fecha 19 de enero de 2004 e inscripta en la ciudad de Paraná en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, en fecha 18 de octubre de 2004 bajo Nº 65 Registro Público de Comercio, en Sección Legajo Social.

Como consecuencia de la cesión se reforma el artículo quinta de los estatutos el cual queda redactado de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60,000,00, dividido en un mil doscientas cuotas de un valor nominal de pesos cincuenta ($ 50,00) cada una.

Las cuotas sociales quedan distribuidas de la siguiente manera: 1) el señor Rodolfo Marcelo Larrosa, posee ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas; 2) el señor Gustavo Daniel Loker, posee ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas, 3) la señora Elvira Susana Dray, posee ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas; 4) el señor Eduardo Jorge Marso, posee trescientos ochenta y cuatro (384) cuotas; y 5) el señor Carlos Rodolfo Marso, posee Trescientos ochenta y cuatro (384) cuotas.- Cada cuota social tiene un valor nominal de pesos cincuenta ($ 50,00).

Datos del nuevo socio: Carlos Rodolfo Marso, DNI 11.039.437, CUIT 20-11039437-4, nacido el 11-03-1955, casado en primeras nupcias con Silvina Analía Van de Velde, argentino, mayor, vecino y domiciliado en calle Ituzaingó Nº 1609 de la ciudad de San José – Departamento Colón – Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 6 de marzo de 2019 – **Raiteri José M**., abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000279 1 v./28.3.19

— — —

SAGAS S.R.L.

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de modificación de contrato por cesion de cuotas sociales de la sociedad "Sagas S.R.L." por el término de un día.

El señor Raul Bernardo Marso vende, cede y transfiere a favor de Eduardo Jorge Marso trescientas quince (315) cuotas sociales que tiene y le corresponden y la señora Graciela Ester Marso vende, cede y transfiere a favor de Carlos Rodolfo Marso trescientas quince (315) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la firma Sagas S.R.L., CUIT 30-70824943-9, con domicilio de su sede social en calle Dr. J.J. Bastian esquina Calle Pública de la ciudad de San José - Entre Ríos, constituida con fecha 27 de febrero de 2003, e inscripta en la ciudad de Paraná en la Dirección de inspección de Personas Jurídicas, en fecha 13 de noviembre de 2003 - Departamento Colón - Registro Público de Comercio, Sección Legajo Social.

Como consecuencia de la cesión se reforma el artículo Cuarto de los estatutos el cual queda redactado de la siguiente manera:

Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000,00), dividido en un mil ochocientas cuotas de un valor nominal de pesos cien ($ 100,00) cada una, todas ellas suscritas e integradas.

Las cuotas sociales quedan distribuidas de la siguiente manera: 1) el señor Elbio Miguel Woeffray, posee ciento ochenta (180) cuotas; 2) la señora Liliana del Carmen Robirosa, posee trescientos sesenta (360) cuotas; 3) el señor Eduardo Jorge Marso, posee seiscientos treina (630) cuotas; y 4) el señor Carlos Rodolfo Marso, posee seiscientos treinta (630) cuotas.- Cada cuota social tiene un valor nominal de pesos cien ($ 100,00).

Datos de los socios que adquieren cuotas: Carlos Rodolfo Marso, DNI 11.039.437, CUIT 20-11039437-4, nacido el 11-03-1955, casado en primeras nupcias con Silvina Analía Van de Velde, vecino y domiciliado en calle Ituzaingó Nº 1609 de la ciudad de San José – Departamento Colón – Entre Ríos; y Eduardo Jorge Marso, DNI 17.937.001, CUIT 20-17937001-9, nacido el 16-01-1966, casado en segundas nupcias con Andrea Fabiana Ojeda, domiciliado en calle Balcarce N° 125 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, ambos argentinos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 6 de marzo de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000280 1 v./28.3.19

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2018
3788, 3789, 3790, 3791, 3792, 3793, 3794, 3795, 3796, 3797, 3798, 3799, 3800
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
3773, 3775, 3776, 3777, 3778, 3779
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar